

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 0010-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de julio de 2021.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 113.3, del Artículo 113° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada acta, luego de aprobada, es firmada por el Secretario, el Presidente, por quienes hayan votado singularmente y por quienes así lo soliciten";

Que, en la sesión ordinaria N° 08 de Asamblea Universitaria, del 30.JUN.2021, ante el pedido de la Secretaría General, quien manifiesta que usualmente las diversas actas aprobadas en las Asambleas Universitarias eran firmadas o rubricadas por los miembros asambleístas participantes de las sesiones; sin embargo, ante el contexto de la pandemia, generada por el COVID 19, resulta complicado y difícil la firma de las referidas actas por cada uno de los miembros asambleístas, máxime aún, si las sesiones son llevadas a cabo de manera virtual, por lo que solicita que las actas aprobadas sean firmadas conforme lo establece el inciso 113.3, del Artículo 113° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, el pleno acordó, **DISPONER** que la firma de las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de la Asamblea Universitaria serán firmadas por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 010-2021-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DISPONER** que la firma de las actas aprobadas en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de la Asamblea Universitaria serán firmadas por el Rector, el Secretario General, por quienes hayan votado singularmente y por quienes lo soliciten; por lo expuesto en los considerandos procedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Abog. YESSIELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Abog. Yessielly K. Figueroa Quiñonez

Distribución:
Reclorato VRAcad VRInv-OCI-
AL- Transparencia
DIGA